

Guatemala, 30 de Noviembre de 2020

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se estableció que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.



Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-65-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-65-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 30 de Noviembre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Apoyo técnico en la elaboración de mapas y secciones estratigráficas.**

- Apoyo en la elaboración de un mapa de la ubicación del pozo Balam 1X del Contrato Petrolero 7-98, por solicitud de la Unidad de Gestión Socio Ambiental para la Inspección Ambiental como parte de lo establecido para el abandono del pozo.
- Actualización del mapa de Infraestructura Petrolera, se corrigieron algunos aspectos revisados por el señor Sub-Director, además se realizaron modificaciones respecto al formato adoptando la fuente corporativa en los títulos según lo indicado por la Sección de Estadística del Departamento de Análisis Económico.
- Se realizaron modificaciones a distintos mapas incluyendo la leyenda "Belice, Diferendo Insular, Territorial y Marítimo pendiente de resolver" según el oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores USD-350-2020.

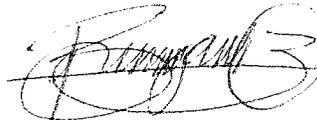
**TDR 2: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.**

- Se realizó otra revisión del Informe para la Propuesta de Áreas para Licitación 2021, realizando cambios principalmente de aspectos de forma, como imágenes movidas, errores ortográficos, corrección de la coordenada de uno de los vértices y aspectos similares.
- Se continúa con la elaboración del inventario de registros de pozo, dándole prioridad a los de pozos dentro de áreas de licitación.

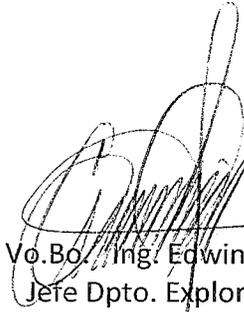


- Se Continúa con la elaboración del inventario de líneas sísmicas, quedando aun pendientes varias ubicadas en el Archivo de Geología y Geofísica, ubicado en el cuarto nivel del Ministerio de Energía y Minas.
- Apoyo en la resolución del expediente número DGH-572-2020 referente al contrato celebrado entre la Entidad Compañía Petrolera del Atlántico, Sociedad Anónima y Consultores GTF Sociedad Anónima, para la prestación de servicios de Prevención del Pozo Balam 1X.

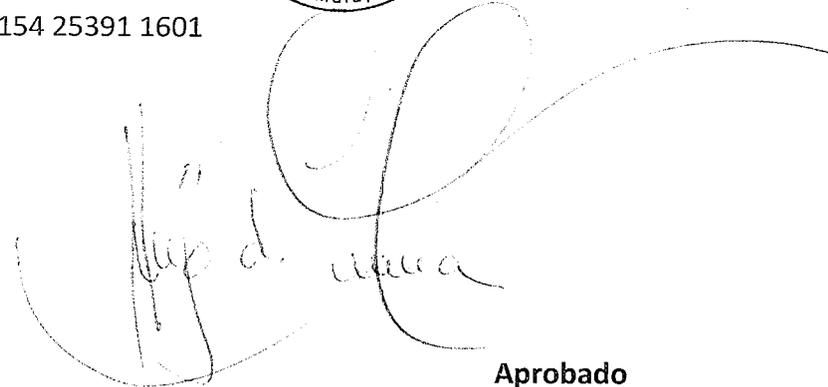
Atentamente,



Bryan Eduardo Gonzalez Cabnal  
DPI No. 2154 25391 1601



Vo.Bo. Ing. Edwin Olayo  
Jefe Dpto. Exploración



**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas



